

¿Cómo puedo prepararme?

Designe en su empresa a un **responsable** de cumplimiento con el sistema REACH.

Elabore un inventario de todas las sustancias como tales o presentes en preparados o artículos que importe, distribuya o manipule. **Compruebe** si las **sustancias** de su inventario o **sus usos** están **exentos** de uno o de todos los aspectos de REACH.

Para cada sustancia, **determine** cuál es su papel según el sistema REACH.

- ▶ **Fabricante/importador:** usted fabrica o importa al menos una tonelada al año de una sustancia como tal o en forma de preparado.
- ▶ **Productor/importador o proveedor de artículos:** usted fabrica, importa o comercializa artículos.
- ▶ **Distribuidor** (incluidos minoristas): usted almacena y comercializa una sustancia como tal o en forma de preparado.
- ▶ **Usuario intermedio:** usted utiliza una sustancia, como tal o en forma de preparado, en sus actividades industriales o profesionales (por ejemplo: elaboración, dilución, reembalaje, pulverización, pintura).

Lleve acabo las primeras **acciones preparatorias** (por ejemplo, establecer un diálogo con la cadena de suministro, recopilar información sobre los usos y las condiciones de uso) según su papel. **Determine** y **planifique** en función de las responsabilidades que tendrá en el futuro, teniendo en cuenta los plazos vinculados a los tres niveles de tonelaje (≥ 1 tonelada, ≥ 100 toneladas, ≥ 1000 toneladas)



¿Dónde puedo encontrar información adicional?

La mejor opción es consultar el sitio web de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos:

<http://echa.europa.eu>

El sitio web incluye:

- ▶ Un **navegador** que le ayudará a encontrar las obligaciones REACH que le correspondan y cómo cumplirlas.
- ▶ **«Acerca de REACH»** que ofrece una visión de conjunto de la legislación.
- ▶ Documentos de **orientación**.
- ▶ **Herramientas informáticas** para REACH.
- ▶ Preguntas más frecuentes (en inglés **FAQ**).

Su **asociación industrial** es una buena fuente de información para cuestiones específicas del sector y su **proveedor** o proveedores también pueden responder a preguntas específicas sobre sustancias químicas.

El **servicio de asistencia REACH** de su país puede aconsejarle acerca de sus responsabilidades y funciones. Sus datos de contacto se encuentran en el sitio web de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.



© CE



© Comunidades Europeas, 2007
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica
Printed in Italy
Impreso en papel reciclado que ha obtenido la etiqueta ecológica europea para papel gráfico (<http://ec.europa.eu/environment/ecolabel>)

KH-77-07-234-ES-N

REACH

La nueva legislación de la Unión Europea en materia de productos químicos

¿Me afecta el sistema REACH?

¿Sabe qué implicaciones tiene REACH para sus productos y su empresa? Debería averiguar cuáles son sus obligaciones respecto al sistema REACH si:

- ▶ Usted **fabrica** o **importa sustancias químicas** o **compuestos** de sustancias químicas (preparados).
- ▶ Usted produce o importa artículos (por ejemplo, materiales de construcción, componentes electrónicos, juguetes o vehículos) que **contienen sustancias** incluidas en una lista de «sustancias altamente preocupantes» o sustancias que se liberan durante su uso.
- ▶ Usted **procesa sustancias químicas** o **elabora preparados** para uso final (por ejemplo, productos de limpieza, pinturas o aceites de motor) o **utiliza** estos **preparados** profesionalmente. En ese caso, es usted un «usuario intermedio».

REACH ME?



Comisión Europea



¿Qué es REACH?

REACH es la nueva legislación de la Unión Europea (UE) relativa a los productos químicos y a su uso seguro. El objeto de dicha legislación es el registro, la evaluación y la autorización de sustancias y preparados químicos (en inglés *Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals*).

REACH sustituye a numerosas leyes de la UE relativas a los productos químicos, y se complementa con otras legislaciones sobre medio ambiente y seguridad, pero no reemplaza legislaciones sectoriales específicas (por ejemplo, sobre cosméticos o detergentes).

¿Afecta a todas las sustancias o productos químicos?

Sí, pero existen amplias exenciones, por ejemplo, la obligación de registro no se aplica a las sustancias químicas presentes en los alimentos y en los medicamentos. Las sustancias naturales también están exentas del registro en REACH, si no son peligrosas ni se han modificado químicamente.



¿Qué debo hacer?

Si usted fabrica o importa una tonelada o más al año de cualquier sustancia química, debe **preregistrar** la sustancia en la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) entre el **1 de junio y el 1 de diciembre de 2008**. El incumplimiento de este plazo significará que no podrá seguir fabricando ni importando la sustancia hasta que haya presentado un expediente de registro completo. No obstante, si ya la ha preregistrado, podrá beneficiarse de unos plazos de registro escalonados según la sustancia y el tonelaje (2010, 2013 o 2018).

Si su empresa utiliza sustancias o preparados químicos, será considerado entonces como «**usuario intermedio**» y deberá bien aplicar las medidas de seguridad que le son comunicadas por su proveedor a través de la ficha de datos de seguridad o bien llevar a cabo usted mismo una valoración de la seguridad de las sustancias o preparados químicos. Asegúrese que su proveedor conoce el uso que usted hace de las sustancias o preparados químicos.

Si usted **importa** sustancias, preparados o artículos, infórmese de sus posibles obligaciones de registro.



¿Prohibirá REACH productos químicos?

Las **restricciones** en materia de comercialización y uso de productos químicos seguirán vigentes y se transferirán a REACH.

El sistema REACH introduce asimismo un nuevo procedimiento de **autorización**. Sin embargo, éste sólo se aplica a las sustancias más peligrosas, que se identificarán más adelante.

A partir del otoño de 2008 podrán incluirse en una **lista de candidatas** las primeras «sustancias altamente preocupantes» y éstas podrán ser consultadas en el sitio web de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos

¿Cuáles son los plazos?

